Nos Caias de Concejo de la Villa de Vergara Dia Domingo treinta dos del
mes de Abril de Mil y setecientos y sesenta y quatro años en que se ha Cuadas las Vis
peras de las Ds. Ferias parroquiales de Abril cumplim.to de los embazadores
que era esta Republicada segun tiene sentencia Justicia y Regim.to y Dez
Caus. Hijos dalgo de la dha Villa con el ayuntam.to Jeneral como lo
tienen de Costumbre especial y nombrada n.tros señores D. Nicolas Ant.o
de Madariaga Cavallero de la Orden de Santiago Alcal de Ordinario D.
Miguel de Aguirrezabal Rodico por Jeneral de Concejo Lazaro de Aranzeaga
Fr.co perez de Laspur menor Man.l y Dnez de Zuleta y Pedro Garcia de Ova
vaga y Lazarte Regidores Joseph de Olexilla Pedro de Nicolas del
Domingo de Ortanazua y Ignacio de Arzicaurrenaga diputados que son
la Justicia y Regim.to pleno de la dha Villa y su Jur.on D. Fr.co B.n de la
eta y Gallaztegui Cavallero de la Orden de Alcantara el Doctor D. Fr.co B.n de
dalaeta y Gallaztegui D. Pedro Ximenez de Loyola Don Mx.n de Murua Ru
perez de Olaziaga Esc.no D. Miguel Belez de Hibarzu Mx.n perez de Ler sun
di Superez de Maziaca D. fran.co de Caxa y Moya Miguel perez de Altuna
Pedro Garcia de Jogarracual Don francisco de Galarza Zondarca El Licen.do Don
francisco de Loizia D. Diego Thomas de Zavaleguiu Salazar Ign.o de Salazar Pedro
fernandez de Eguino Ign.o de Olavarria Felipe de Aranguren Antonio de
Zarraxica Sanchez de Arregui Andres de Lascurain Antonio de Aico
nicaga Miguel de Ziberria Gabriel de Lecarte Pedro de Ylargo y Pedro
lopez de Eguicaual fran.co perez de Alday Lazaro de Echanexia Sebastian de
Arenala Andres de Echave Bax.me de Echave fran.co de Lecalde Miguel perez de
Canaleta Miguel de Elcoro Salarca Joseph de Archanaleta Fr.co Saez de Mendal
de fran.co Izurununo Mx.n de Ibera fran.co de Lecalde menor Diego de Zarate
Antonio lopez de Cubaga Joseph de Zumazarr Adrian Saez de Laubeaxe Rafael
fran.co de Arana fran.co de Arzo Lacaual Andres perez de Aguirre m.r Fr.co de Arin
Pedro Saez de Eduegui Mx.n de Arcaina Fr.co de Argaraste Andres de Zavaleguiu Menor
Eguren Sebastian de Lascurain Pedro de Eguren Domingo m.r de Zandregui
Fr.co de Gallaztegui fran.co de Ibera fran.co de Ytuin Fr.co de Eguren menor Fr.co
uan de Arzolacaual Andres lopez de Velazteguiu Andres de Zarraxica Mig.l de la
rrea Fr.co de Aldaeta Isidro de Larrinaga Domingo de Aguirre Ezcagat Fr.co de
Argaraste menor y Joseph de Aguirre gastos muchos pesinos que por escusar
prolixidad no se ponen su nombre y son la m.r y mas sana parte de todos los dhos
Pes. Caus. Hijos dalgo y estando así juntos por su ayuntam.to de m.r Mx.n
de Elcorobarrutia Esc.no de su Mag.d y de su numero y ya juntam.to de la dha Villa
los dhos señores Justicia y Regim.to propusieron que ayer veinte y nueve de este
mes y año se les hizo notorio una provision y Cedula Real de su Mag.d despa
chada en su Real Consejo en Madrid a los diez y seis del pasado de este año
y Ordenada por Xeronimo Moreno Escrivano de Camara en orden
de la diligencia de que deben hacer para obtener la facultad Real que pretende
esta dha Villa para imponer quatro mrs de sisa a cada arrumbre de vino que
se Consumiere en esta dha Villa y su Jur.on con el mezcle entre los Pes. y moradores
Entes y Vecinos a tasar cantidad de veinte y ocho Mil ducados

28000 ducados

para la fabrica de las Casas del Concejo y Carcel en la forma que estas
propuesto y se contiene en la dha Real prouision la qual yo el dho Esno leyy
notifique en el qd primero a todos los dhos Just.a y Regim.o y dhos
Mrdes las dos cosas con el respecto deuido y enaquanto conformes sinque
pretendan contradecirlas ni reclamar con dinterson se conceda la dha facultad Real
para ello se agan todas las diligencias necesarias por las causas y razones que con
tiene en la dho notificacion y se puesta que se cada dado a la dha prouision y Cedulas
Real a que se remiten y siendo necesario a ver dar se cumpla y executa
su thenor a ta conseguir la dha facultad Real

Este dia a proporcion del dho Sr. Alcalde en ayuntam.to aprouo los gastos
Cotos con el frances que fue preso y se a procedido contra el de oficio por gitano
ducidor de moneda falsa y fue condenado para las galeras y llevaron a Orquadas
Malaga de Joria cuya entrega por el dr mono sea deuido mandaron que se
le buen pagen por la dha villa y de hauer los dhos gastos en la forma que
contiene el memorial de ellos

Estedia Joseph de Aruchaua leta presento la peticion del thenor sig.te

Ermita de S. Juan

Joseph de Aruchaua leta dueño de la casa solar de Aruchaua leta sig.r de esta
villa de Vergara como maiordomo de la Ermita de San Ju.n Bau.ta dice en
ella, digo que la dha Hermita tiene pegante della a la parte de arriba un
pedaco de tierra que esta echo prado donde se debe en juntar la fuente el dia
del glorioso santo a regocijar la fiesta pegante al dho prado y a la
parte tiene Don Miguel de Olagnicain dueño de la dha villa otro pedaco
de tierra muy conveniente para la dha Hermita a propiar para ella juntan
dolos con bacinas y pudiera tener algun provecho con la yerba que saliera la
sezora que sirue para hacer fuego en la casilla de la misma Hermita
y entonces que de esto pudiera dar la villa al dho Don Miguel en otra de las
tierras que tiene a su conveniencia lo equivalente y asi propongo en ayunta
tam.to para que se sirvan de considerar y dar la orden conveniente
para que tenga efecto lo referido pues la Hermita es de la villa y todo se en
cerca para su utilidad = Joseph de Aruchaua leta

Pide permuta

Con vista de la dha peticion el ayuntam.to nombro al dho Lucaro de Aran
zaga diputado y a Miguel de Larrea examinador de monte para
que vean y reconozcan a si la tierra que quiere adquirir la dha Hermita
como la tierra que puede dar la villa en equivalencia al dho Don Miguel de
Olagnicain y ganado de la cada con vista de ella los dhos diputados
y aquienes ya la m.r parte de ellos se les da poder y facultad en forma
para que traten conferencia y asuntos el dho ruego con el dho D.n Miguel en
la forma que mejor les pareciere y otorguen escriptura de cesion y permuta
ruego de permutacion y aplicacion a la dha Hermita con todas las dis
ciones fuerzas y excuisiones que para su validacion y firmeza se requieren
con lo que se alzo el dho ayuntam.to y como es los sumbe firmo por todos
el dho Sr. Alcalde y en fee de todo lo el dho Esno

Nicolas Antonio de Madariaga

Martin del Corro Barnidas